



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/02/2018 14:07**

Número de Folio: **00185518**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de trabajo firmado con el C. Luis Arturo Vázquez Gómez.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **26/02/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/02/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **08/02/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

**Folio Infomex: 00185518**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/054/2018**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/226/18**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 23 de Febrero de 2018.

**CUENTA:** Con el oficio OMT/0136/18, de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Jefe de Personal del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el oficio TSJ/OM/UT/223/18 fechado el veintiuno de febrero del presente año, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, así como el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha veintidós de febrero del año en curso. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Jefe de Personal, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00185518, recibida el dos de febrero de dos mil dieciocho, a las catorce horas con siete minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Juan Hernandez Hernandez**, mediante la cual requiere: **“...Copia en versión electrónica del contrato de trabajo firmado con el C. Luis Arturo Vázquez Gómez...”**, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta y el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, así como el documento requerido en versión pública.-----

En razón de que, en la citada sesión, el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, el documento requerido en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a número de expediente, el cual corresponde al número de trabajador, domicilio del trabajador, así como su registro federal de contribuyentes, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de su titular para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Novena Sesión Ordinaria del año en curso, misma que se adjunta para mejor proveer.-----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública y de manera adjunta toda la documentación que se detalla en el cuadro siguiente:

-----  
-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Documentación que se proporciona adjunto al presente Acuerdo		
	Documento	Número de hojas
1	Oficio OMT/0136/18	01
2	Oficio TSJ/OM/UT/223/18	03
3	Acta de la Novena Sesión Ordinaria del 2018	07
4	Nombramiento del servidor judicial Luis Arturo Vázquez Gómez	01

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Notifíquese a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

**Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública de fecha 23 de febrero de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00185518.-----



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

C. LUIS ARTURO VAZQUEZ GOMEZ

EXPEDIENTE: [REDACTED]

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, en sesión ORDINARIA de fecha 14/11/2012 con fundamento en el artículo 44 párrafo Cuarto y 47 Fracc. I de la Ley Orgánica de esta Institución, acordó su cambio de adscripción como CONSERJE JUDICIAL adscrito a OFICIALIA MAYOR del Municipio de CENTRO con efecto a partir del 16 de Noviembre de 2012 el sueldo que fija para este empleo la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente desempeñando las funciones propias de sus categoría de CONSERJE JUDICIAL, con una jornada de trabajo de Lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs., en una PLAZA DE BASE

### SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villahermosa Tabasco a 5 de Abril de 2013



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura

El Secretario General del Consejo

JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS

LIC. ANDRES MADRIGAL SANCHEZ

En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco, a los 16 del mes de Noviembre de 2012; al aceptar el Puesto al que se refiere este nombramiento, PROTESTO conforme a lo dispuesto en la Constitución General de la República, así como la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cumplir y hacer cumplir, estas y las leyes que de ella emanen. Asimismo declaro que NO desempeño otro empleo y acepto cualquier cambio de adscripción.

El Nombrado

[Signature of C. Luis Arturo Vazquez Gomez]

C. LUIS ARTURO VAZQUEZ GOMEZ



El Suscrito Oficial Mayor, hace constar que en su fecha y previa protesta de ley, tomó posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido. Conste.

El Oficial Mayor

[Signature of Lic. Carlos Francisco Azcibarro Osorio]

LIC. CARLOS FRANCISCO AZCIBARRO OSORIO

RECIBIDO

Unidad: 300

Clave: J-10-01-30-005

Sueldo Mensual: \$ 2,267.50

29 MAYO 2013

23 MAYO 2013

- C.c.p. Fiscal Superior del Estado de Tabasco
- C.c.p. Dirección del ISSET, Presente
- C.c.p. Dirección de Contraloría Judicial, Presente
- C.c.p. Tesorería Judicial del Tribunal, Presente
- C.c.p. El Expediente Personal

DIRECCION GENERAL

[Barcode and alphanumeric tracking information]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/223/18**

Villahermosa, Tabasco, Febrero 21, de 2018.

**LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL**  
**LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL**  
**LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

En atención a las siguientes solicitudes de información:



Expediente PJ/UTAIP/045/2018: "...Copia cotejada con su original del Acta de Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que data del mes de diciembre de 2007, que obra en el Libro de Actas de Pleno, en la que consta que la suscrita Ondina de Jesús Tum Pérez, con categoría de Coordinadora del Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de criterios aislados y criterios jurisprudenciales locales (del Tribunal Superior de Justicia) del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se hizo acreedora al premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio.

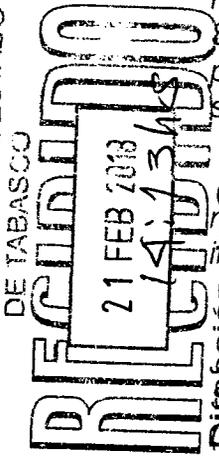
Copia cotejada con su original de la Póliza del cheque que se me entrego con motivo del premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio, otorgado a la suscrita.

Se me expida constancia mediante la cual se certifique que la suscrita Ondina de Jesús Tum Pérez con categoría de Coordinadora del Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de criterios aislados y criterios jurisprudenciales locales (del Tribunal Superior de Justicia) del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el mes de diciembre del año 2007, el Poder Judicial del Estado de Tabasco, me otorgó premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio....".

Expediente 00185518, PJ/UTAIP/054/2017: "...Copia en versión electrónica del contrato de trabajo firmado con el C. Luis Arturo Vázquez Gómez...".

Expediente 00186018, PJ/UTAIP/058/2018: "...Copia en versión electrónica del Currículum Vitae del C. Luis Arturo Vázquez Gómez...".

Expediente PJ/UTAIP/086/2018: "...información relacionada sobre las personas que trabajan en los juzgados del estado de Tabasco, Debiendo así manifestar...





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

*un documento por este mismo correo electrónico el nombre de los trabajadores, el juzgado al que actualmente pertenecen y su función o cargo que desempeñan...".*

Donde se advierte que la información requerida en las citadas solicitudes es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

Asimismo, derivado de la solicitud de información con folio 00256418, me permito solicitarles se analice dicho pedimento en relación a si este Poder Judicial, tiene la competencia para atender lo que a continuación se cita:

Expediente 00256418, PJ/UTAIP/097/2018: "... Solicito: 1) Número de fosas comunes registradas legalmente en el estado, 2) Número total de cuerpos conservados por la autoridad estatal en fosas comunes, a enero de 2018, 3) Número de cuerpos sin identificar conservados por la autoridad estatal en fosas comunes, a enero de 2018, 4) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2007, 5) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2007, 6) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2008, 7) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2008, 8) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2009, 9) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2009, 10) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2010, 11) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2010, 12) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2011, 13) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2011, 14) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2012, 15) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2012, 16) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2013, 17) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2013, 18) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2014, 19) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2014, 20) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2015, 21) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2015, 22) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2016, 23) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2016, 24) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2017, 25) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2017, 26) Número de cuerpos de personas no identificadas o no reclamadas que han sido





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"*

*donados por la autoridad estatal forense a escuelas de medicina, o centros académicos, entre 2007 y 2017...."*

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Novena Reunión Ordinaria para el día Jueves 22 de Febrero a las 12:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*  
**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI**



C.c.p.- Archivo.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con ún minuto del veintidós de febrero del dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información realizadas con los números de folios siguientes: PJ/UTAIP/045/2018, PJ/UTAIP/054/2018, PJ/UTAIP/058/2018, PJ/UTAIP/086/2018, donde se advierten que la información contiene datos personales, por lo que es necesaria la elaboración de las versiones públicas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con número de folio PJ/UTAIP/097/2018, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este Sujeto Obligado no tiene competencia para la solicitud referida por tratarse de otra instancia.
- V. Clausura de la sesión.





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes con folios Nos.: PJ/UTAIP/045/2018, PJ/UTAIP/054/2018, PJ/UTAIP/058/2018, PJ/UTAIP/086/2018, en las que se solicita lo siguiente:

*Expediente PJ/UTAIP/045/2018: "...Copia cotejada con su original del Acta de Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que data del mes de diciembre de 2007, que obra en el Libro de Actas de Pleno, en la que consta que la suscrita Ondina de Jesús Tum Pérez, con categoría de Coordinadora del Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de criterios aislados y criterios jurisprudenciales locales (del Tribunal Superior de Justicia) del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se hizo acreedora al premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio.*

*Copia cotejada con su original de la Póliza del cheque que se me entrego con motivo del premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio, otorgado a la suscrita.*

*Se me expida constancia mediante la cual se certifique que la suscrita Ondina de Jesús Tum Pérez con categoría de Coordinadora del Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de criterios aislados y criterios jurisprudenciales locales (del Tribunal Superior de Justicia) del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el*





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*mes de diciembre del año 2007, el Poder Judicial del Estado de Tabasco, me otorgó premio económico por antigüedad laboral de veinte (20) años ininterrumpidos de servicio....”.*

*Expediente 00185518, PJ/UTAIP/054/2017: “...Copia en versión electrónica del contrato de trabajo firmado con el C. Luis Arturo Vázquez Gómez...”.*

*Expediente 00186018, PJ/UTAIP/058/2018: “...Copia en versión electrónica del Currículum Vitae del C. Luis Arturo Vázquez Gómez...”.*

*Expediente PJ/UTAIP/086/2018: “...información relacionada sobre las personas que trabajan en los juzgados del estado de Tabasco, debiendo así manifestarme en un documento por este mismo correo electrónico el nombre de los trabajadores, el juzgado al que actualmente pertenecen y su función o cargo que desempeñan...”.*

Dicho lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada expuso que en los documentos que integran los expedientes de las solicitudes de información ya referidas son públicas, sin embargo, en la documentación se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información realizadas con números de folios PJ/UTAIP/045/2018, PJ/UTAIP/054/2018, PJ/UTAIP/058/2018, PJ/UTAIP/086/2018, se observa que contienen información confidencial por tal razón se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar las versiones públicas de lo siguiente: escritos mediante los cuales se presentaron las solicitudes de información que contienen datos personales relativos a nacionalidad, domicilio, ciudad de residencia, nombre de representante legal, firma del solicitante, cédula de notificación personales, donde se indica domicilio, ciudad, estado, nombres y apellidos, números de



Handwritten signatures and initials.



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

folio y expedición de credenciales de elector de solicitantes y representantes legales; constancias de envío de correspondencia electrónica, que contienen cuentas de correos de los solicitantes; nombramiento de personal, que contienen datos personales relativos a número de expediente, el cual corresponde al número de trabajador, domicilio del trabajador, registro federal de contribuyentes del mismo; curriculum vitae de Luis Arturo Vázquez Gómez, que contienen los siguientes datos personales: edad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil, número telefónico celular, así como todos aquellos que se pudieran localizar y que no se cuente con autorización de sus titulares para ser proporcionados.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Institución elabore las versiones públicas de la documentación referida, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 114 fracción III y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

**TERCER PUNTO** del Orden del Día, en atención al análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con número de folio 00256418 formulada por Paris Martínez, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; de lo anterior se transcribe lo solicitado:

*Expediente 00256418, PJ/UTAIP/097/2018: "... Solicito: 1) Número de fosas comunes registradas legalmente en el estado, 2) Número total de cuerpos conservados por la autoridad estatal en fosas comunes, a enero de 2018, 3) Número de cuerpos sin identificar conservados por la autoridad estatal en fosas comunes, a enero de 2018, 4) Número total de cuerpos conservados por la autoridad*





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

estatal a fosas comunes, en el año 2007, 5) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2007, 6) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2008, 7) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2008, 8) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2009, 9) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2009, 10) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2010, 11) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2010, 12) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2011, 13) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2011, 14) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2012, 15) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2012, 16) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2013, 17) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2013, 18) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2014, 19) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2014, 20) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2015, 21) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2015, 22) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2016, 23) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2016, 24) Número total de cuerpos enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2017, 25) Número de cuerpos sin identificar enviados por la autoridad estatal a fosas comunes, en el año 2017, 26) Número de cuerpos de personas no identificadas o no reclamadas que han sido donados por la autoridad estatal forense a escuelas de medicina, o centros académicos, entre 2007 y 2017....”





## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Titular de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer la información petitionada por la persona que dijo llamarse Paris Martínez, ya que considera que la dependencia competente para atender lo requerido, es la Fiscalía General del Estado de Tabasco, acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por lo que solicito a este Comité confirmar la incompetencia planteada.

En un análisis de las preguntas solicitadas, es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior es evidente que a este Poder Judicial le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a la solicitud referida, derivado de que recae en la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en sus artículos 10 fracción VI y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes y por unanimidad se **CONFIRMA LA LEGAL INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio 00256418.



2



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Finalmente, como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.



**Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso**  
**Encargado del despacho de Oficialía Mayor**  
**y Presidente del Comité de Transparencia**



**LCP. Samuel Méndez Vidal**  
**Encargado del despacho de la Tesorería judicial**  
**e integrante del Comité de Transparencia**



**LAE. Juan Carlos Pérez Pérez**  
**Director de la Contraloría Judicial**  
**e integrante del Comité de Transparencia**



**LAE. Raquel Aguilera Alemán**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

